



AUTO INTERLOCUTORIO N°.1627

EJECUTIVO (MINIMA)

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00160-00

DEMANDANTE: DORA BUITRAGO PINEDA C.C.38.861.769

DEMANDADO: JULIA MARIA RODRIGUEZ C.C.29.540.759

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Se atiende memorial del abogado YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ, quien solicita se le reconozca personería para actuar en el presente asunto, por cuanto la aquí demandante le ha concedido poder, adjunto con ello el nuevo poder, el paz y salvo de la anterior abogada y solicitud consistente en que se le envíe por medio del correo electrónico el archivo digital del presente asunto.

Previo a proceder con el envío de las piezas procesales requeridas por el petente tal como lo solicita, se requerirá a este, para que aporte el debido arancel judicial, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa, por valor de \$6.000, los cuales deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, convenio 13476.

RESUELVE:

1°. AGREGAR el paz y salvo de honorarios de la anterior abogada, aportado por en este asunto.

2°. RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante DORA BUITRAJO PINEDA al abogado **YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ** con T.P. 150.527 del C.S.J, conforme a las voces del poder a él conferido, Art. 74 del C. de G. P.

3° INSTAR al abogado, que previo a proceder con el envío digitalizado de los documentos requeridos, se sirva aportar el debido arancel judicial, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa, por valor de \$6.000, los cuales deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, convenio 13476.

NOTIFÍQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Hoy **11 DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **159**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria



Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f239cb32163ccc75387bf5d3b81dbb1a005f43df31fc434ed166012e8d40fe2a

Documento generado en 10/10/2021 09:08:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**